

CANCELA ALERTA AMARILLA REGIONAL POR INCENDIO FORESTAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 247

TEMUCO, 27 de Febrero de 2022

VISTOS:

- 1. La Constitución Política de La República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto.
- 2. Lev N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado.
- **3.** Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N" 20.
- 5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes.
- **6.** La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación.
- 7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 8. El DS Nº 178, de 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre nombramiento del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
- 9. El decreto N° 181, de 14 de Julio de 2021, que nombra los Delegados Presidenciales Provinciales.
- 10. La Resolución Exenta N° 1045 de 18 de junio de 2021, que Actualiza el plan Regional de Emergencia Región de la Araucanía.
- **11.** Decreto N° 1434 de 04 de agosto de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, Decreto N° 1633 de fecha 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 de 2017
- **12.** La Ley N°21.364, promulgada con fecha 27 de julio de 2021, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres **(SINAPRED)**, y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, **(SINAPRED)** y adecúa normas que indica.
- **13.** La Resolución Exenta N° 2171 de 01 de diciembre de 2021, que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
- **14.** La Resolución Exenta N° 2173 de 01 de diciembre de 2021, que complementa Resolución Exenta N° 2171, que actualiza plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.
- 15. La Resolución Exenta Nº 151, de fecha 08.02.2022, que declara Alerta Roja por incendio forestal.
- 16. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 27.02.2022, a las 11:14hrs., que CANCELA ALERTA AMARILLA REGIONAL, POR SIMULTANEIDAD DE INCENDIOS FORESTALES.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (SINAPRED) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
- 2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3. Que, según el visto 12), La Ley N°21.364, establece EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES (SINAPRED), que sustituye la Oficina Nacional de Emergencia, conformado un conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atingentes a la Gestión del Riesgo de Desastres y en las Fases de Mitigación y Preparación, aprobarán los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece esta ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **4.** Que por lo indicado en el considerando que antecede, se hace necesario aplicar el instrumento de los vistos 13) y 14), que es la actualización del plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, región de la Araucanía.

- 5. Que por resolución Exenta indicada en el visto 15), se declaró Alerta Amarilla Regional por incendio forestal.
- **6.** Que según el visto N° 16), el Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI y Protección contra Incendios Forestales de CONAF, a través de su plataforma SIDCO-CONAF, las variables técnicas y las condiciones meteorológicas por las cuales fue solicitada esta alerta, ya no están presentes en la región.
- 7. Que teniendo a la vista lo indicado en los vistos y considerandos precedentes, corresponde dictar la presente Resolución Exenta que CANCELA ALERTA AMARILLA REGIONAL POR INCENDIO FORESTAL, a contar de las 11:14hrs., del día 27.02.2022.

RESUELVO:

- 1. CANCÉLESE ALERTA AMARILLA REGIONAL POR INCENDIO FORESTAL, a contar de las 11:14hrs., del día 27.02.2022.
- 2. La ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas de servicios básicos y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE







Victor Manuel Manoli Nazal Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: https://validadoc.interior.gob.cl/

CSP/mch ID DOC: 19449590

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
- 2. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- 3. EJÉRCITO DE CHILE
- 4. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
- 5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
- 6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 7. CONAF
- 8. CARABINEROS DE CHILE
- 9. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA
- 10. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
- 11. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
- 12. SEREMI AGRICULTURA
- 13. FUERZA AEREA DE CHILE
- 14. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
- 15. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA DE CHILE
- 16. SEREMI SALUD
- 17. ONEMI
- 18. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
- 19. SEREMI DE ENERGIA
- 20. SEREMI OBRAS PUBLICAS
- 21. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 22. SEREMI TRANSPORTES
- 23. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 24. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- 25. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- 26. SERVICIO MEDICO LEGAL
- 27. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
- 28. SEREMI HACIENDA

- 29. SEREMI EDUCACION
 30. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
 31. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
 32. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR